

Salvatierra

Año de 1849.

Libro

De acuerdos capitulares para este  
año de 1849 =

Concejales en este año

D. Fran. Col. Gour. Jonte - - - -	Alcalde
José Maria Perez - - - -	Tenientel. <sup>o</sup>
Pedro Flores - - - -	D. 2. <sup>o</sup>
Juan Manuello - - - -	Reg. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup>
Juan Herrera - - - -	D. 2. <sup>o</sup>
Fernando Inero - - - -	D. 3. <sup>o</sup> y 4. <sup>o</sup>
José Cantano - - - -	D. 4. <sup>o</sup>
Juan Perisibero - - - -	D. 5. <sup>o</sup>
Juan José Vega - - - -	D. 6. <sup>o</sup>
Alonso Rodríguez Guinaldo - - - -	D. 7. <sup>o</sup>
Gregorio Herrera - - - -	D. 8. <sup>o</sup>
Juan Gour. Carr - - - -	D. 9. <sup>o</sup>
Antonio Herr. Vinagre - - - -	D. 10
Matteo Najara - - - -	D. 11.
D. Juan Alca - - - -	Secretario

*Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.*





Acuerdo En la Villa de Salvatierra de los Barros,  
a once de Enero de mil ochocientos cuarenta y  
nueve, reunidos los tres. que componen el  
Ayuntamiento constitucional en sus Juntas  
Comisionales y en sesion ordinaria, dijeron:  
que se proceda desde luego al efecto de to-  
dar los ganados que desde que se concluyeron  
las Ballestas de las Dehesas de Propios de esta  
Villa se hallan aprovechando las medias yer-  
vas de las mismas, para hacer luego la dis-  
tribucion de lo en que fueron rematadas por  
el Sr. Jefe de este Comun para el  
aprovechamiento general, lo que se practi-  
cara por los regidores de la corporacion q.  
cuidaran de hacerlo con escrupulosidad y  
de presentar una firmada para la me-  
jor uniformidad.

Que no habiendose rematado los ramos  
de Vino, <sup>Cerdo Levado</sup> Vinagre, y Jabon Blanco, se ad-  
ministran con toda escrupulosidad, procedi-  
endose desde luego a formar la rastro de  
los cerdos levados y menores en esta pobla-  
cion en este año, y al otro del vino y  
vinagre que tengan de cocinar esta ve-

cinco en la actualidad, q. se rectificara' aun  
devido tiempo; y administrandore tambien  
el desazon blando, de todo lo cual se llevaran  
registros formales para auditar todo y  
que puedan servir de demostracion entodo  
tiempo y cuando fueren necesario. Asi lo  
acordo la municipalidad que firma y se-  
trata como acortumbra de que certifi-  
entre linias = leidos leidos = vale =

~~Franc. Ponce?~~

Jose Maria Pedro Lopez

~~Porte~~

~~Perez~~

~~Ant.~~

Juan Herrera

Juan Jose Lopez

Antonio Hernandez

Vinagre

Leonardo

~~Perez~~

Juan Gonzalez

Jose castaño

Gregorio Herrera

Matteo Nazario = Genal de A del Regidor =

= Genal de A de Regidor =

= Alonso Rod. Gutierrez =

Juan Mesa

Tris.

Acuerdo sobre y Continuada remido el Ayuntamiento  
en las -- -- combit. el one de luno, despues  
de haber oido imboce a la omision de un

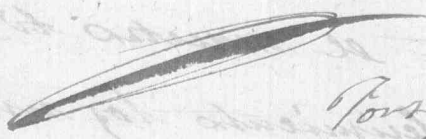


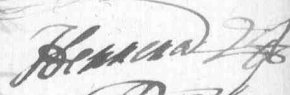
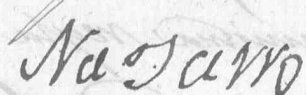
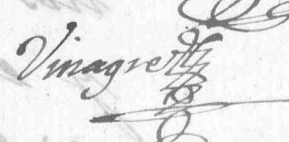







terción primaria de esta Villa, acordaron por unanimidad; que declararon pobres a aquellos padres de familia que pagasen menos de veinte r. de contribución directa anual, y por consiguiente el maestro titular admitirá en su Establecimiento los niños de estos sin llevarles retribución alguna, y esta misma regla regirá para la maestra si llegare el caso de haberla durante el año corriente: que dividiendo en tres clases los niños y niñas que en el día comienzan y van a las escuelas en la Subsección de ambos sexos, la retribución que han de pagar los de los Padres que pagaren más de los veinte r. de contribución según queda ya expresado, sea, la de la primera q. comprendera los menos adelantados, real y medio mensual; la de la segunda, que seran los del medio, dos; y la de la tercera que seran los mas adelantados tres reales; de lo cual se dara hoy conocimiento al maestro D. Matias Gaur, y en su día a la maestra si la hubiere y con ins-



transi6n que bastantes de los demas concuerdan  
 para el cumplimiento de lo que  
 va referido, sin perjuicio de modificar  
 la declaracion de pobres en la epoca que  
 manda el reglamento vigente, si se creyere  
 conveniente. Y lo firman y señalan otros  
 individuos de que certifico =

 Torrey  
 Perez  
 Gomez  
 Hernandez  
 castaño  
 Navarro  
 Vinagre  
 = Genal de t del Regidor =  
 = Juan Bramallo =  
 = Genal de t del Regidor =  
 = Alonso Prod. Guivado =  
 Juan Ortega  
 Grio.

Y firmaron / Si segunda notifique la parte respectiva  
 del aut. acuerdo a D. Matias San Juan  
 no titular de esta Villa, queda enterado  
 le di copia de lo que a el concierne, firmo  
 de su credito de que certifico =

Matias San Juan  
  
 Ortega

Firmado / En la Villa de Galaniana a diez



de Julio de mil ochocientos Cuarenta y  
nueve, Muñidoz los H<sup>os</sup> del Ayuntamiento  
de Alcañices acordaron: que por  
haber representado por ahora y en adelante  
lo que otra cosa se dispusiere, la entrada  
de ganados de todas clases en los parrojos  
de Calderodilla y Muros Comun  
de este term<sup>o</sup>, y por consiguiente que  
los contrabentores que fueren aprehendidos  
relinquiriendo a esta disposicion sean casti-  
gados con dos ducados de multa por pri-  
mera vez, sin perjuicio de la pena  
que merecan los ganados que tubieren  
a su cuidado y de los daños y daños  
que puedan ocasionar, y de las que  
se merecan imponer a los que fueren  
aprehendidos por segunda y tercera vez  
en el referido parrojos; que se haga  
publico esta determinacion con la cele-  
ridad posible para que ninguno



Alegre ignorancia y que aquellos  
que de Antemano se han propiado  
a Matrojar retien sus ganados  
desde luego a writar perjuicio. Flo  
firman y señalan segun costum  
bre de que se certifico =

*[Signature]*  
Derecho de los Regidores  
Vinagreth  
Castano  
Hernandez  
Hernandez  
Señal de t del Regidor =  
Juan Chamallo =  
Señal de t del Regidor =  
Alonso Prod. Guirado =

*[Signature]*  
his.  
Publicacion de Hoy tiene se ha hecho publica  
por medio de bando y edictos y en toda  
esta poblacion, el Ant. Acuerdo, Certifico =  
*[Signature]*

Acuerdo de En salvacion a ocho de Julio de mil  
ochocientos noventa y nueve, reunido  
el Ayuntamiento en su sala de sesiones; que  
habiendo fallecido, el Regidor D. Andres de  
los Angeles, D. Fernando Perez, no habian  
sido nombrados para ocupar el mismo cargo de







Quiero al tambien Reg. Gregorio Herrera para que como tal viva solo que resta de año; y por consecuencia que se de cuenta de esta novedad al Sr. Jefe Político de la Prov.ª segun corresponde. Fu lo acordado y firmado segun contiene de que antepuso -

ayer - o. d. -  
 Herrera Pedro  
 Serrano Gregorio Vinagre  
 Castaño  
 Mangonzales  
 Señal de + del Regidor =  
 Señal de + del Regidor = Juan Ramallo =  
 Honor. Pro. Guirado =

Juan Peña  
 Dip.

A la H. C. Coula maxima fha. se dio cuenta de lo mandado anteriormente al Sr. Jefe Político de la Prov.ª -

Peña

Acuerdo # En la Villa de Salvatierra a quince de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos los Sres. q. componen el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, acordaron: que desde luego se acuerden las cuentas de ella dar principio a aprovecharlas





Ordinaria, por autenti tu tús. dignon:  
 que por lo que queda combenir man-  
 bran Alcaide de la cárcel Nacional de esta  
 Villa a Ant. Guada para q. en lo sub-  
 scrivo entodie los puez de todos elaz  
 que en ella se colocaren, hauidore el  
 saber este nombramiento para su acep-  
 tacion y juramento. En lo acordado, y fir-  
 may seuala como acostumbra de que  
 Certifico =

Porte *[Signature]* Quera *[Signature]* Vega *[Signature]*

Kacua *[Signature]* Na Jarro *[Signature]* Vinagre *[Signature]*

Sorzales *[Signature]* castaño


= Senal de t de Regidor =  
 = Juan Ramallo =

= Senal de t de Reg. = *[Signature]*  
 Alonso Rod. *[Signature]* =  
 tús.



notifique el contenido del Anterior a ser  
do leyendo integralmente a Estu-  
García de esta veindad, y enterado de  
nombram. de Alcaide q. se resulta lo  
acepto en toda forma, jurando por ante  
el Sr. Alcaide su fiel y expreso desem-  
peno, no firma por no saber lo hace  
un testigo a su ruego y su mrd. de  
que certifica -

  
Por el Sr.  


Fernando  
Vicente Alcaide  
Alcaide de la villa de  


Mora  


Fernando Ensalvatierra a diez y ocho de Octu-  
bre de mil ochocientos cuarenta y nueve,  
reunidos los Hec. que componen el Excmo.  
tribunal cont. en sesión ordinaria y  
les dio cuenta de la Circular del Gobierno  
Político número trescientos veinte, inser-  
ta en el Boletín oficial del día quince,  
por la cual se da reglas para llevar  
a efecto cuanto se dispone en el arti-  
culo septimo y cuarto de la ley para



el regimen general de las prisiones de esta  
provincia y seis de junio último, y en su con-  
secuencia acordó: que por el Sr. Pre-  
sidente de la municipalidad se diga  
al Sr. Jefe Político que en esta pobla-  
cion existe solo una carcel, pero esta  
tiene las suficientes localidades para  
servir de comodidad y desahogo para  
deponer a todos aquellos que fueren  
sentenciados de uno y otro sexo a la pe-  
na de arresto menor, y para tener en  
custodia a los procesados criminalmente  
entre tanto se trasladan a la carcel de la  
cabecera de Partido, y en la cual no hay  
necesidad por ahora de obrar en ella  
por la raron expuesta: que omita  
por ahora proponer a V. S. personas con-  
dignas para q. desempeñe el cargo  
de Alcaide de esta carcel q. correspon-  
de al deposito municipal de esta  
poblacion, por q. ya esta nombrado  
de anteriormente y se halla ejerciendo



Antonio Garcia de este domicilio, fue  
tanto solo que la Superioridad se  
pueda practicar en su aprobacion  
como corresponde si lo creyere  
conveniente. En lo acordado fir-  
ma y señala como acostumbra  
la municipalidad de que certifico =

~~Porcel~~ ~~Perez~~ ~~Hernandez~~ ~~Vega~~  
~~Hernandez~~ ~~Nazarro~~ ~~Vinagre~~  
~~Gonzales~~ ~~castaño~~ ~~De~~  
= Señal de T del Regidor =  
Juan Ramallo  
= Señal de T del Regidor =  
Alonso Rod. Chirido =

Juan Maria  
trio.

Esta A Hoy veinte de tres. mes y uno  
se puso la comunicacion prevenida  
y redirigido a la Jefatura Policia  
segun lo mandado =

Maria





4.<sup>a</sup> Sección

Carcelas

N.º 17.058

Puesto que en esta villa hay local suficiente y muy adecuado para establecer el depósito municipal mandado crear por la ley de prisiones, sin necesidad de que se origine gasto alguno, pueden quedar las cosas en el estado que son por confirmación del nombramiento de Maciá en Antonio Sarría que actualmente desempeña este cargo.

Dado en el Ayuntamiento de Badajoz a 14 de Diciembre de 1889.

El Sr. Comisionado

Fernando Sarría

Sr. Alcalde de Salvatierra de la Sierra

*Stato # Unare aeli*







bro de ocuendos, y des cuenta imboce  
a la municipalid por su his. acreditam  
dore au para q. conta que estan ente  
rados de la precedente orden. Lo acorda y  
firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayun-  
tamiento constitucional en Salvatierra  
a veinte y dos de Diciembre de mil  
ochocientos cuarenta y nueve

*[Signature]*  
772

Juan Alca  
his.

Cuenta # Hoy veinte y tres de ante dichos mes  
y ano, estando reunido el Ayuntamiento en sesion  
ordinaria, por mi su his. se le dio cuenta  
imboce de la precedente ord. y coterand  
de su contenido, mande se guarde y cum-  
pla. Lo acorda y firma p. q. conte-

*[Signature]*



de la Diputación Provincial de Badajoz  
a la Municipalidad de San Pedro de Gales  
para que se acuerde y disponga lo que  
conviene en punto de cuenta que en este  
mayor de los señores D. Juan de Gales  
fines de D. Juan de Gales  
terminada y concluida en el día de  
a cuenta y de los señores de Gales  
de la Diputación Provincial de Badajoz

*[Signature]*  
D. Juan de Gales

*[Signature]*  
D. Juan de Gales

de la Diputación Provincial de Badajoz  
a la Municipalidad de San Pedro de Gales  
para que se acuerde y disponga lo que  
conviene en punto de cuenta que en este  
mayor de los señores D. Juan de Gales  
fines de D. Juan de Gales  
terminada y concluida en el día de  
a cuenta y de los señores de Gales  
de la Diputación Provincial de Badajoz

*[Signature]*  
D. Juan de Gales

